



EXPEDIENTE: 08 001 40 03 007 2016 00055 00

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTES: JUDITH IMPARATO SALCEDO y ZULEIMA RAMONA IMPARATO SALCEDO

CAUSANTE: MARIA CONCEPCIÓN SALCEDO PEREZ CC 22.285.626.

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Febrero dieciséis (16) De Dos Mil Veintidós (2022), En la fecha sucesión del epígrafe, informándole que fue recibida del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla, por pérdida de competencia. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se tiene que, por auto de septiembre 13 de 2021, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla remitió el proceso de la referencia al declarar configurada la causal de pérdida de competencia establecida en el artículo 121 del CGP.

Al revisar el expediente, observa el despacho que la pérdida de competencia decretada se ajusta a la norma indicada, razón por la que este despacho avocará conocimiento del presente proceso.

Asimismo se advierte que gravita en el proceso una causal de nulidad, con relación a la notificación de Delia Imparato Salcedo, la cual fue indicada por el juzgado de origen en auto proferido el 12 de agosto de 2020, en consecuencia, previo a decidir sobre la aprobación del trabajo de partición presentado, se requerirá a la parte actora a fin de que proceda a cumplir con lo indicado en el citado auto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARIA CONCEPCIÓN SALCEDO PEREZ, quien falleció el día 5 de octubre de 2010 y en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 22.285.626.
2. Requerir a la parte actora a fin de que proceda a cumplir con lo indicado en el auto de agosto 12 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ